EL/LA SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)
CERTIFICA:

Que, en atención a la solicitud de Dirección Juridica de fecha 11 del mes de marzo del año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Especificos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Planta de Personal fija y temporal de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

- ☐ Que no existe personal de planta de la entidad
- ☐ Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado
- ☒ Que el personal de la planta no es suficiente.

Para desarrollar las actividades relacionadas con Prestar los servicios como dependiente judicial, adelantando las actuaciones administrativas y de apoyo jurídico que requiera la dirección jurídica..por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un bachiller que cumpla con el siguiente BACHILLER CON 12 MESES DE EXPERIENCIA.

Dada en Bogotá D.C., a los (**11**) del mes de (**MARZO**) del año (**2024**).

Cordialmente

GILBERTO ACOSTA PARRA
SUBDIRECORADMINISTRATIVO.

Revisó:Napoleon Burgos.

Profesional del proceso de Talento Humano.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.